

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

**“LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DISMINUYE LA CARGA
PROCESAL EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE
DE HUÁNUCO – 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Bernardo Villafuerte, Maribel

ASESOR: Ponce E Ingunza, Félix

HUÁNUCO – PERÚ

2022

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 44724953

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22402569

Grado/Título: Doctor en ciencias de la educación

Código ORCID: 0000-0003-0712-1414

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Martínez Franco, Pedro Alfredo	Doctor en derecho	22423043	0000-0002-7129-3352
2	Rivera Godoy, Elmer	Magíster en gestión pública	40388213	0000-0003-1587-0407
3	Martel Santiago, Alfredo	Magister en ciencias de la educación docencia en educación superior e investigación	22474338	0000-0001-5129-5345



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11:00 horas del día 02 del mes de septiembre del año dos mil veintidós, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

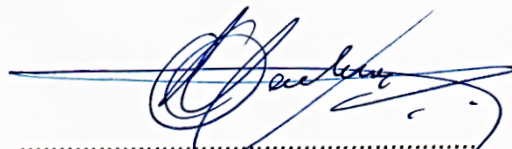
Dr. Pedro Alfredo MARTINEZ FRANCO	: Presidente
Mtro. Elmer RIVERA GODOY	: Secretario
Mtro. Alfredo MARTEL SANTIAGO	: Vocal
Dr. Félix PONCE E INGUNZA	: Asesor

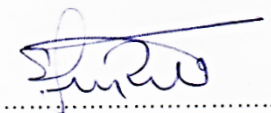
Nombrados mediante la Resolución N° 1482-2022-DFD-UDH de fecha 29 de agosto de 2022, para evaluar la Tesis intitulada **"LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DISMINUYE LA CARGA PROCESAL EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE DE HUÁNUCO – 2022"**, presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **Maribel BERNARDO VILLAFUERTE** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobado por unanimidad con el calificativo cuantitativo de 13 y cualitativo de Trece.

Siendo las 12:56 horas del día 02 del mes de septiembre del año 2022 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.


Dr. Pedro Alfredo Martínez Franco
Presidente


Mtro. Elmer Rivera Godoy
Secretario


Mtro. Alfredo Martel Santiago
Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1482-2022-DFD-UDH
Huánuco, 29 de agosto de 2022.

Visto, el ID 362051-000000209 de fecha 10 de agosto de 2022 presentado por la bachiller **Maribel BERNARDO VILLAFUERTE**, quien pide fecha y hora de sustentación de tesis, llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional intitulado: **“LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DISMINUYE LA CARGA PROCESAL EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE DE HUÁNUCO – 2022”**, para optar el título profesional de abogada;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogada.

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo de año 2015 se crea el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 36 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 762-2022-DFD-UDH que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado: **“LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DISMINUYE LA CARGA PROCESAL EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE DE HUÁNUCO – 2022”** presentado por la bachiller **Maribel BERNARDO VILLAFUERTE** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 1185-2022-DFD-UDH de fecha 27 de julio de 2022, el Dr. Félix PONCE E INGUZA Asesor del Proyecto de Investigación intitulado: **“LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DISMINUYE LA CARGA PROCESAL EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE DE HUÁNUCO – 2022”**, aprueba el informe final de la Investigación;

Que, con Resolución N° 1233-2022-DFD-UDH de fecha 09 de agosto de 2022, se declara apta a la bachiller para sustentar la Tesis;

Que, en cumplimiento al Art. 29 del Reglamento de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en los Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y a las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N° 001-2022-R-AU-UDH de fecha 03 de enero de 2022;



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1482-2022-DFD-UDH
Huánuco, 29 de agosto de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Jurado Calificador para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, doña **Maribel BERNARDO VILLAFUERTE** para obtener el Título Profesional de **ABOGADA** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Dr. Pedro Alfredo MARTINEZ FRANCO	: Presidente
Mtro. Elmer RIVERA GODOY	: Secretario
Mtro. Alfredo MARTEL SANTIAGO	: Vocal

Artículo Segundo. - Señalar el día viernes 02 de setiembre de 2022 a horas 11:00 am., dicha Sustentación en la sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. piso de la Ciudad Universitaria La Esperanza de manera presencial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO

DISTRIBUCIÓN: Vice. Rect. Académico, Fac. Derecho, Of. Mat. Y Reg. Acad..f. Exp. Interesado, archivo.
FCB/znn

DEDICATORIA

Dedico esta investigación a mis padres Abelina y Visitación, por su amor, trabajo arduo, paciencia, sacrificio y apoyo incondicional para mi formación académica en todos estos años de estudio, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y me inspiran a seguir consiguiendo y cosechando más logros en mi vida profesional y personal. Es un orgullo y privilegio de ser su hija, son los mejores padres.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más grande y sincero agradecimiento a Lic. Abelina y Lic. Jhony principales colaboradores durante todo este proceso, quien con su dirección, conocimiento, enseñanza y cooperación permitió el desarrollo de este trabajo.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I	12
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. Descripción del problema:	12
1.2. Formulación del problema	15
1.2.1. Problema General:	15
1.2.2. Problemas específicos:	15
1.3. Objetivo general.....	15
1.4. Objetivos específicos	15
1.5. Justificación de la investigación	15
1.6. Limitaciones de la investigación:	16
1.7. Viabilidad de la Investigación.....	16
CAPÍTULO II	17
2. MARCO TEÓRICO.....	17
2.1. Antecedentes de la investigación	17
2.1.1. Nivel local:.....	17
2.1.2. Nivel Nacional:	20
2.1.3. Nivel Internacional:.....	21
2.2. Bases teóricas	22
2.2.1. Conclusión anticipada	22
2.2.2. Conclusión Anticipada II:.....	23
2.3. Definiciones conceptuales	30
2.4. Hipótesis	31
2.4.1. Hipótesis general.....	31
2.4.2. Hipótesis específicas.....	31

2.5. Variables.....	31
2.5.1. Variable dependiente	31
2.5.2. Variable independiente.....	31
2.6. Operacionalización de variables (Dimensiones e Indicadores).....	32
CAPÍTULO III.....	33
3. MÉTODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	33
3.1. Tipo de investigación (Referencial).....	33
3.1.1. Enfoque.....	33
3.1.2. Alcance o nivel	33
3.1.3. Diseño	33
3.2. Población y muestra	34
3.2.1. Población:	34
3.2.2. Muestra	34
3.3. Técnicas e instrumento de recolección de datos:	35
3.3.1. Para la recolección de datos:	35
3.3.2. Para la presentación de datos:.....	35
3.3.3. Para el análisis e interpretación de datos:.....	35
3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.	35
CAPÍTULO IV.....	36
4. RESULTADOS	36
4.1. Procesamiento de datos:	36
4.2. Contrastación de hipótesis:.....	48
4.2.1. Hipótesis general:.....	48
4.2.2. Hipótesis específicas.....	49
CAPITULO V.....	52
5. DISCUSIÓN DE RESULTADO.....	52
5.1. Presentar la contrastación de los resultados del trabajo de investigación:	52
CONCLUSIONES	53
RECOMENDACIONES.....	54
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	55
ANEXOS.....	58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Numero de sesiones que se llevó a cabo el juicio – (01) una sesión	36
Tabla 2. Numero de sesiones que se llevó a cabo el juicio - 02 una sesión	37
Tabla 3. CONDICIÓN DE ACUSADO – REO EN CÁRCEL.....	38
Tabla 4. CONDICIÓN DE ACUSADO – REO LIBRE.....	39
Tabla 5. CONDICIÓN DE ACUSADO – REO AUSENTE	40
Tabla 6. CONDICIÓN DE ACUSADO – REO CONTUMAZ.....	41
Tabla 7. ACEPTACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARCIAL	42
Tabla 8. ACEPTACIÓN DE LA CONFORMIDAD TOTAL.....	43
Tabla 9. ACEPTACIÓN DE LA CONFORMIDAD TOTAL.....	43
Tabla 10. ACEPTACION DE LOS HECHOS IMPUTADOS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	44
Tabla 11. ACEPTACION DE LOS HECHOS IMPUTADOS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	44
Tabla 12. ACEPTACION DE LA PENA SOLICITADO POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	45
Tabla 13. ACEPTACION DE LA PENA SOLICITADO POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	45
Tabla 14. ACEPTACION DE REPACION CIVIL SOLICITADOS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	46
Tabla 15. ACEPTACION DE REPACION CIVIL SOLICITADOS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	46
Tabla 16. MINI JUICIO CON PRUEBAS NUEVAS	47
Tabla 17. MINI JUICIO CON PRUEBAS NUEVAS	47

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Numero de sesiones que se llevó a cabo el juicio – (01) una sesión	36
Gráfico 2. Numero de sesiones que se llevó a cabo el juicio - 02 una sesión	37
Gráfico 3. CONDICIÓN DE ACUSADO – REO EN CÁRCEL	38
Gráfico 4. CONDICIÓN DE ACUSADO – REO LIBRE	39
Gráfico 5. CONDICIÓN DE ACUSADO – REO AUSENTE.....	40
Gráfico 6. CONDICIÓN DE ACUSADO – REO AUSENTE.....	41
Gráfico 7. ACEPTACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARCIAL.....	42

RESUMEN

La Conclusión Anticipada, es un mecanismo de conformidad procesal que se realiza en el juicio oral, con la pregunta de juez, si se considera responsable de los hechos, pena y reparación civil, por su puesto esto se realiza previa consulta con su abogado defensor, para lo cual el magistrado, preguntará si desea conferenciar con su abogado para poder evaluar si se acogerá a la Conclusión Anticipada, asimismo, el acusado podrá conferenciar con su abogado, así evaluar si es conveniente acogerse a este mecanismo especial, el acusado que solicita conferenciar con su abogado, no necesariamente pues se acogerá a la conclusión anticipada, sino este tiempo que solicite conferenciar con su abogado será para que evalúen y analicen si es conveniente, y ahí tendrá un rol bien importante el abogado para que verifique a través del análisis si es conveniente y que a través de ello se del beneficio que es un tercio de la pena, por acogerse a la Conclusión Anticipada.

En el presente trabajo lo que se investigo es el tratamiento de la Conclusión Anticipada si ayuda a la descarga procesal en el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco, llevándose a cabo en el estadio correspondiente del juicio oral, donde el acusado coadyubara a la rapidez con que se desarrolla el proceso de juzgamiento, con la cooperación del acusado, ya que el acusado tiene el papel más importante, porque a base de su ánimos de cooperar con la justicia se desarrollará más rápido el proceso de juzgamiento, asimismo, también ayudará al resarcimiento del daño causado a la víctima, y pues esto será con mayor rapidez, asimismo genera mas confianza en la justicia y sobre todo ayuda a la descarga procesal, ya que los juicios que se llevan a través de este mecanismo de conformidad procesal como es la Conclusión Anticipada, se lleva a cabo en una sola audiencia, en caso que el acusado a través de su abogado solicite un mini juicio donde se debatirá la pena o la reparación civil o los dos antes mencionados, entonces en ese caso se lleva en dos audiencias, pero la mayoría de las conformadas se realiza solo en una audiencia y eso es bajo nulidad.

Palabras claves: Conclusión Anticipada, Disminuye, Carga Procesal.

ABSTRACT

The Early Conclusion, is a special process that is carried out in the oral trial, with the question of the judge, if he is considered responsible for the facts, crime and civil compensation, of course this is carried out after consultation with his defense attorney, for which the magistrate will ask if he wishes to confer with his lawyer in order to evaluate whether he will accept the conclusion, likewise, the accused may confer with his lawyer, thus evaluating if it is convenient to avail himself of this special mechanism, the accused who requests to confer with his lawyer, not necessarily because he will accept the early conclusion, but this time that he requests to confer with his lawyer will be for them to evaluate and analyze if it is convenient, and there the lawyer will have a very important role so that he verifies through the analysis if it is convenient and that Through this, the benefit is given, which is a third of the penalty, for taking advantage of the Early Termination.

In the present work, what is investigated is the treatment of the Early Termination if it helps the procedural discharge in the Permanent Collegiate Court of Huánuco, taking place in the corresponding stage of the oral trial, where the accused will contribute to the speed with which develops the trial process, with the cooperation of the accused, since the defendant has the most important role, because based on his willingness to cooperate with justice, the trial process will develop faster, likewise, it will also help to compensate for the damage caused to the victim, and since this will be more quickly, it also generates more confidence in justice and above all it helps the procedural discharge, since the trials that are carried out through this special process such as the Early Termination, are carried out I end up in a single hearing, in case the defendant through his lawyer requests a mini-trial where the penalty or civil compensation or the two mentioned above will be discussed, etc. once in that case is carried out in two hearings, but most of the conformed ones are carried out only in one hearing and that is under nullity.

Keywords: Early Termination, Decrease, Procedural Burden.

INTRODUCCIÓN

En esta investigación, se investigó, si efectivamente la Conclusión Anticipada Disminuye la Carga Procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco – 2022. Por el mismo hecho que aquí en la Ciudad de Huánuco, la carga procesal que se ve es demasiado, a tal punto de afectar con la rapidez de los procesos, asimismo, también con el cansancio de los magistrados y los trabajadores judiciales de dicho juzgado, se observa que la Conclusión Anticipada es un mecanismo de conformidad procesal para ayudar a la descarga procesal, ya que a través de este mecanismos las audiencias se realiza de uno a dos días, como lo exige la ley bajo nulidad, por ende, ayuda a la descarga procesal la aplicación de la Conclusión Anticipada, todo esto se lleva a cabo bajo la supervisión y el análisis de su abogado defensor, si realmente le beneficia al acusado acogerse a la Conclusión Anticipada, del mismo modo, ayudando al resarcimiento del daño ocasionado a la víctima.

Esta tesis servirá para poner en práctica ya que lleva el nombre de la Conclusión Anticipada Disminuye la Carga Procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco – 2022, que está conformado de la siguiente manera:

En el capítulo I, se encuentra el problema de investigación que son los siguientes: descripción del problema, formulación del problema, objetivo general, objetivo específico, justificación del problema, limitación de la investigación y viabilidad de la investigación.

Asimismo, en el capítulo II, dentro del marco teórico podemos encontrar: antecedentes de la investigación, bases teóricas, definiciones conceptuales, hipótesis, variables dependientes e independientes, y operacionalización de variables donde están las dimensiones e indicadores.

También, el capítulo III, que es metodología de la investigación, en ella se encuentra: el tipo de investigación, enfoque, alcance o nivel, diseño, población y muestra, técnicas e instrumento de recolección de datos, técnica para el procesamiento y análisis de la información.

Posterior a ello en el capítulo IV, donde se ve los resultados, encontramos: procesamiento de datos, que se realizan en cuadros estadísticos con su respectivo análisis e interpretación, también está el contraste de hipótesis y prueba de hipótesis.

Ya casi finalizando tenemos el capítulo V, donde podemos observar discusión de resultado, donde se presentó la contrastación de los resultados del trabajo de investigación.

Finalmente tenemos las conclusión, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexo.

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema:

La carga procesal, se describió en los expedientes nuevos y los expedientes antiguos, que aún no han finalizado, en tanto podemos decir que la carga procesal, representa el volumen total de los expedientes judiciales a lo largo del trabajo realizado por los jueces del Colegiado Permanente de Huánuco. Por lo tanto, podemos decir que la descarga procesal, son los casos que ya están resueltos con el pronunciamiento final, por parte de los jueces del Colegiado Permanente de Huánuco, asimismo, Calvino, define la carga procesal de la siguiente manera:

(Calvino, 2017) “Las cargas procesales que emergen como actividades propias de las partes en el proceso jurisdiccional se tornan como el género originario de la carga probatoria; aquéllas encuentran su conceptualización a partir de los pensamientos de Goldschmidt y Carnelutti”.

Teniendo en consideración lo descrito líneas arriba, podemos decir que la carga procesal, en el Poder Judicial, surgió de todos los expedientes que ingresaron. Como son: reo en cárcel, reo libre, reo ausente, reo contumaz, y para terminar de sumarla la carga procesal también tenemos los beneficios penitenciarios. Como bien sabemos ya desde años anteriores, la carga procesal, sigue en completo aumento y esto aún más empeoraron cuando se decretó el estado de emergencia, por la pandemia del COVID-19, la carga procesal, aún más subió en esta época de Pandemia, que se ve reflejado en las programaciones de audiencia, programadas hasta el 2025.

A raíz de la carga procesal, surgió un mecanismo de conformidad procesal denominado la Conclusión Anticipada, que está establecido en nuestro Nuevo Código Procesal Penal, en su título III – el desarrollo del Juicio, en su artículo 372°, como su propio nombre nos indica, es cuando

concluye anticipadamente un Juicio Oral, esto surge a raíz de la clásica pregunta ¿si se declara culpable o inocente? Pregunta que es oralizada por el juez, esta pregunta tiene su origen en el mismo texto acotado, pregunta que es reservado para esta etapa estelar que es el Juicio Oral, esta figura es utilizada como última oportunidad que tiene el imputado de coadyuvar con el término del Juicio Oral, logrando beneficios para sí mismo. Los acusados que se acogieron a la Conclusión Anticipada ayudan de una manera significativa la disminución de carga procesal,

Entonces podemos decir según lo señalado por el Nuevo Código Procesal Penal que, la Conclusión Anticipada, es una gran ayuda para realizar la audiencia, logrando el pronunciamiento en 48 horas como lo establece la norma, y para estar dentro de este mecanismo de conformidad procesal se requiere necesariamente la aceptación del acusado o los acusados de ser autores o partícipes del hecho delictuoso, del cual están siendo acusados por el representante del Ministerio Público, esta aceptación tiene que ser por parte del imputado de manera libre, aceptando los hechos, la pena y la reparación civil, asimismo, con la conformidad de su abogado.

También es menester preguntarnos ¿qué sucedería si no se da solución inmediata a la disminución de la carga procesal?, podemos mencionar específicamente y con certeza que, si sigue en aumento la carga procesal, la celeridad procesal en la resolución de los casos serán lentos ya que los expedientes ingresados seguirán en espera, volviéndose un círculo vicioso, alargando la audiencia, como se puede apreciar en el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco, hay programación de audiencias hasta el año 2025, por la excesiva carga laboral que tienen y no se dan abasto, logrando que se genera duda, incertidumbre, creando desconfianza en la justicia por parte de la población Huanuqueña.

Además, de generar malestar en la población Huanuqueña, los magistrados, especialistas, asistentes jurisdiccionales, notificadores realizan trabajos fuera del horario de trabajo, llevando audiencias

corridas sin descanso, 23, 24, 25 audiencias por día, muchas veces incluso en horas de la noche, generando estrés en el cumplimiento de las labores, perjudicando el normal desarrollo de su vida profesional, laboral y personal, de los trabajadores judiciales.

Con lo mencionado anteriormente es preciso conocer si la Conclusión Anticipada en los delitos, ayuda a la disminución de la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de la ciudad de Huánuco.

De acuerdo a lo planteado la idea de la descarga procesal de los expedientes resueltos por Conclusión Anticipada, ayudan a la descarga procesal, ya que a medida que vamos conociendo este mecanismo de conformidad procesal, la resolución de estos proceso seria la simplificación en cuanto al tiempo de sesiones, que se realizan teniendo como máximo 2 sesiones, por lo mucho, y saliendo la conformada en 48 horas, como lo señala la norma, también coadyuvaría a que el estado tenga menor intervención, todo esto por su puesto respetando las garantías, como es el Derecho a la Defensa, a través de la defensa técnica o defensa pública entre otros derechos del imputado, que están reconocidos constitucionalmente.

La ventaja de la aplicación de este mecanismo de conformidad procesal como es la Conclusión Anticipada, serian la celeridad procesal, también la economía procesal, por supuesto todo ello con la aceptación de la culpabilidad de acusado, participe, esto siendo voluntaria a través de la conversación con su abogado, cumpliendo ciertos presupuesto que exige la norma para la aplicación de la Conclusión, asimismo, la premiación al imputado que acepta los cargos materia de acusación realizada por el representante del Ministerio Público, que está en su Disposición de Acusación, lo cual ayudaría a la descarga procesal, y en cuanto al agraviado, se estaría resarcando los daños causado en menor tiempo, y con todo lo mencionado se estaría dando la descarga procesal, en el Juzgado Penal Colegiado de Huánuco, a través de la Conclusión Anticipada,

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General:

¿cómo influye la Conclusión Anticipada en la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco - 2022?

1.2.2. Problemas específicos:

PE1. ¿Cuáles son los beneficios de la Conclusión Anticipada en la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco - 2022?

PE2. ¿Cómo se aplica la conclusión anticipada en la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco - 2022?

1.3. Objetivo general

Demostrar cómo influye la Conclusión Anticipada en la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco - 2022.

1.4. Objetivos específicos

OE1. Demostrar los beneficios de la Conclusión Anticipada en la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco - 2022.

OE2. Determinar la aplicación de la conclusión anticipada en la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco – 2022

1.5. Justificación de la investigación

Se desarrolló esta investigación justificándose, en el sentido de que la Conclusión Anticipada, es un mecanismo de conformidad procesal, dándole al acusado la oportunidad de coadyuvar con la celeridad procesal y la disminución de la carga procesal, con la clásica pregunta realizada por el juez del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco, ¿usted se considera inocente o culpable?, con su respuesta y previa

consulta con la defensa técnica, de ser afirmativa su respuesta ayudará a la descarga procesal en el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco.

Asimismo, las conclusiones, desarrolladas de los datos recolectados nos permitieron conocer que la Conclusión Anticipada, ayuda a la disminución de la carga procesal en el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco - 2022.

1.6. Limitaciones de la investigación:

A pesar del estado de emergencia que nos encontramos con el COVID-19, ha sido un poco complicado la recolección del acceso de información, por el temor de los contagios y también por las pautas establecidas en el Poder Judicial, en cuanto al ingreso y en el manejo de los documentos, pero al final se solucionó estos incidentes y se desarrolló la investigación sin ninguna inconveniencia.

1.7. Viabilidad de la Investigación

Se consideró viable llevar a cabo la presente investigación, por contar con acceso de información en sobre abundancia, sobre el tema que se está tratando; información en internet, información en libros, información en revistas e incluso información en los periódicos. Asimismo, también se cuenta con acceso de los expedientes judiciales, que fueron materia de estudio y análisis, y finalmente, se cuenta con la disponibilidad de tiempo para la recolección de los datos y su posterior procesamiento, el costo económico que se ocasionaron se encontraron dentro de las posibilidades de la investigadora, teniendo como resultado final la terminación satisfactoria del proyecto de investigación.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Estando al problema planteado, encontramos antecedentes de investigaciones, tanto en el plano Local, en el plano Nacional e internacional, como se procede a citar:

2.1.1. Nivel local:

En este nivel de antecedentes, se visitaron los repositorios de las universidades de la localidad de Huánuco.

(Justo Mendoza, 2021), La tesista Justo Mendoza Lilian Gheraldine, de la Universidad de Huánuco, en el año 2021, en su investigación “Criterios Del Juez Para Aprobar La Conclusión Anticipada En Reincidentes Del Delito De Conducción De Vehículo En Estado De Ebriedad, 2do. Juzgado Unipersonal Penal, Huánuco, 2017 – 2018”, **concluyó que**, a través de la defensa técnica, el imputado aceptó la comisión del delito por Conducción en Estado de Ebriedad, por ende, también se aceptó la comisión del hecho delictuoso. Entonces aceptando los cargos imputados por el Ministerio Público y solicitando acogerse a la Conclusión Anticipada del proceso, lo cual son aceptadas por el juez, asimismo los imputados son beneficiados con la sexta parte de la pena, por acogerse a la Conclusión Anticipada.

COMENTARIO: como observamos en las conclusiones que arribaron los tesisas, que a través de la Conclusión Anticipada del juicio oral, el proceso se llevó a cabo de forma acelerada, ayudando a la descarga procesal, y a la mejora de la celeridad procesal.

(BRYAN RAMSEY HIJAR DEL AGUILA, 2020), Los tesisas Bryan Ramsey Hajar Del Aguila, Diana Mariela Luna Flores, Jasmin Zuneidi Tolentino Castrillon, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

Huánuco, en el año 2020, en su investigación “Terminación Anticipada Del Proceso Y Carga Procesal en el Primer Juzgado Penal De Investigación Preparatoria De Huánuco, 2017-2018”, **concluyeron que**, existen relación entre Terminación Anticipada y la carga procesal, asimismo, que existe una relación significativa de porcentajes positivos de la reducción de la carga procesal, y no solo de la carga procesal sino también de la economía procesal, aplicando la terminación anticipada, he incluso a través de la encuesta a los especialistas y abogados. Manifestaron que debe de aplicarse la terminación anticipada, ya que es un proceso básico para la solución de conflictos.

COMENTARIO: observando el informe acotado, los tesisistas también llegaron a la conclusión que este mecanismo de conformidad procesal es la Terminación Anticipada, ayuda a la descarga procesal, entonces podemos decir que los procesos especiales siempre ayudan a la descarga procesal, porque el tiempo de aplicación es corto, fomentando la culminación y la celeridad en un tiempo menor.

(HUAMÁN, 2018), La tesisista Karina Santoyo Huamán, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el año 2018, en su investigación “Aplicación Del Principio De Oportunidad En Los Procesos Inmediatos Como Mecanismos De Descarga Procesal En El 3° Juzgado De Investigación Preparatoria Del Distrito Judicial De Huancavelica, 2017”, **concluyó que**, cuando aplican el Principio de Oportunidad, en los casos de Procesos Inmediatos, lograron descongestionar la carga procesal penal, del mismo modo generando soluciones en corto tiempo, también afirman que la aplicación de Principio de Oportunidad, en los Procesos Inmediatos, generan descongestionamiento procesal en el sistema de Justicia Penal de Huancavelica.

COMENTARIO: después de haber observado y analizado la tesis en mención podemos resaltar la afirmación de la tesisista, respecto a la confirmación de la carga procesal, generado en el Juzgado de Huancavelica, y también de la descarga procesal, a través de la aplicación de este mecanismo de conformidad procesal, podemos decir con certeza que la aplicación de estos procesos especiales por su corta

aplicación hace que se realice una gran descarga procesal en todos sus ámbitos.

(ROBLES, 2019), el tesista Pedro Teodoro Penadillo Robles, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, del año 2019, en su investigación “Influencia de la Gestión del Despacho Judicial en la Carga Procesal del Poder Judicial de Huánuco, 2019”, **concluyó que**, la carga procesal que son generados en el Poder Judicial de Huánuco, realizando una gestión en el despacho de forma eficiente permite que la carga procesal sea baja, pero del mismo modo también si se realiza gestión de despacho deficiente hace que la carga procesal, sea alta.

COMENTARIO: cómo podemos ver en la tesis acotado, el tesista llega a la conclusión que en el Poder Judicial, hay una gran carga procesal, pero también el tesista, llega a la conclusión que, si es eficiente la gestión esta carga procesal mejora, por lo que también pone fuerza en nuestro problema planteado que la carga procesal, es un verdadero problema que amerita búsqueda de soluciones, y es necesario poner ciertos parámetros para disminuir las cifras de la carga procesal.

(Saldaña, 2020), La tesista Sulca Saldaña, David Adonis, de la Universidad de Huánuco, en el año 2020, en su investigación “La Tramitación de los Asuntos no Contenciosos De La Ley N°26662 y su Influencia en la Descarga Procesal en el Segundo Juzgado De Paz Letrado De Huánuco, 2018”, **concluyeron que**, la ley N°26662, está siendo favorable en cuanto a la descarga procesal, en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, pese a que esta ley no es tan conocida, pero la descarga laboral se ve debido a su celeridad en la expedición notarial.

COMENTARIO: evidenciamos en la investigación mencionada que, la carga procesal, se ha incrementado en todas las dependencias, pero también podemos observar que poniendo en práctica procesos especiales, aligeramos la carga procesal en gran magnitud, asimismo, se evidencia tras la aplicación de esos procesos especiales poder aligerar la carga procesal del Poder Judicial.

2.1.2. Nivel Nacional:

En este nivel de antecedentes, se visitaron los repositorios de las universidades del Perú.

(Asencio, ANÁLISIS DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO A PROPÓSITO DE LA CONFESIÓN SINCERA O JUICIO DE CONFORMIDAD, 2017), El tesista Bachiller Alejandro M. Galloso Asencio, de la Universidad Privada Antenor Orrego, en el año 2017, en su investigación “Análisis De La Conclusión Anticipada Del Proceso o Propósito De La Confesión Sincera O Juicio De Conformidad”, **concluyó que**, la aplicación de la Conclusión Anticipada, en el Distrito Judicial de la Libertad ayuda de manera favorable para la disminución de la descarga procesal, siendo un buen mecanismo de la simplificación procesal, donde que disminuyó un 80% la carga procesal, tras la aplicación del proceso.

COMENTARIO: a través de las conclusiones verificadas de esta investigación se puede decir de una manera satisfactoria que sí, este mecanismo de conformidad procesal ayuda a la disminución de la carga procesal, ya que el porcentaje de disminución es elevado.

(BARRIENTOS, 2019), La tesista Elizabeth Ramírez Barrientos, en el año 2019, en su investigación “Conclusión Anticipada Como Simplificación Y Descarga Procesal”, **concluyo que**, la conclusión anticipada, está establecido en el Nuevo Código Procesal Penal, y señalan que a pesar de lo favorable que es la aplicación de la conclusión anticipada, en la descarga procesal, no se está aplicando por los jueces penales del Callao.

COMENTARIO: apreciamos de esta investigación, que los procesos especiales, son buenos en la disminución de la carga procesal, pero es de advertir el tratamiento que les dan los jueces a estos mecanismos, en opinión personal no siendo el adecuado, cuando pueden ayudar a la descarga procesal, no lo aplican adecuadamente.

(Veliz Medina, 2020), la tesista Veliz Medina, Juliza Brigit, de la

Universidad César Vallejo, en su investigación “Consecuencias de la carga procesal en los procesos de alimentos tramitados en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019”, **concluyó que**, la carga procesal afecta de manera significativa, asimismo, también señala que los jueces, mencionan que se debe dar prioridad a los procesos de alimentos, quizá así disminuyendo la carga procesal en relación a los alimentistas, asimismo también concluyeron que la carga procesal afecta a los demandantes en el proceso de alimentos.

Comentario: advertimos que la carga procesal, siempre será perjudicial en la celeridad procesal, como este caso en específico los alimentistas se ven afectados de sobremanera cuando un proceso no se lleva de la manera más rápida.

(Villafuerte, 2022) La tesista Velorio Villafuerte, Karina, en el año 2022, de la Universidad Cesar Vallejo, en su investigación “Análisis de la disponibilidad del beneficio de reducción punitiva en la conclusión anticipada, Lima Norte 2020”, **concluyó que**, la conclusión anticipada, ampara el beneficio penitenciario, entonces el acusado será beneficiado con la reducción de la pena por su puesto esto será a través de una sentencia conformada siendo el juez quien emite.

Comentario: máxime que la conclusión anticipada es a favor del acusado, ya que disminuye la pena que inicialmente fue solicitado por el representante del Ministerio Público, además, como se advierte también, la sentencia conformada, se tiene que emitir en 48 horas, bajo sanción de nulidad, eso hace que se dé la celeridad procesal y en consecuencia la descarga laboral.

2.1.3. Nivel Internacional:

en este nivel de antecedentes, se visitaron los repositorios de las universidades de otro país.

(Günther Besser Valenzuela, 2019) en su revista Ius et Praxis, según Günther Besser Valenzuela, del año 2019, de la Universidad de Talca,

en su investigación “El tratamiento procesal de la capacidad de postulación. Naturaleza del plazo para constituir o acreditar el mandato judicial y sanción por el incumplimiento de la carga procesal de designar apoderado. Comentario a la sentencia de la Corte Suprema N°8226-2018, de 25 de septiembre de 2018”, **Concluyó que**, la subsanación de los plazos debe ser exclusivamente por mandato judicial, asimismo que los días hábiles, deben ser improrrogables siendo así que los plazos son preclusivos, evitando la descarga procesal.

Comentario: Haciendo referencia en el derecho comparado también se detectan problemas de carga procesal, en dicho país, pero hacen el uso del mecanismo de plazos preclusivos, evitando la carga procesal, porque se rigen en relación a los plazos, de esa manera dándose la celeridad procesal.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Conclusión anticipada

Antecedentes:

Este proceso tiene su inicio en el proyecto elaborado por el presidente del Poder Judicial, Hugo Sivina y por el presidente del congreso Henry Pease García, con fecha de 27 de agosto del año 2003, siendo aprobado en la Sala Suprema de la misma Corte Suprema. Finalmente elaborándose el proyecto de ley, siendo **la primera motivación** primordial la descarga procesal penal, traduciéndose en la no dilatación de los procesos penales, para poder evitar la demora que afecta a la parte agraviada y también a la parte acusada, concordante con el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos en su artículo 10°, numeral 2), del literal C. **La segunda motivación** era revestirle dándole mayor eficacia a los procesos penales y también a los terceros brindándole celeridad a los procesos judiciales.

Cabe mencionar, que también la Conclusión Anticipada, fue inspirado por el Procedimiento Penal Italiano, asimismo, por la Ley 38-2002, con

fecha 24 de octubre del año 2002, donde se realizó la reformulación parcial de la ley de Enjuiciamiento Criminal Española. Y la finalidad en su exposición de motivos era la mejora con respecto a la agilización de los procesos, la mejora de los procedimientos abreviados, realizar el enjuiciamiento de los delitos de flagrante y delitos menos graves, asimismo, dándose la simplificación de los tramites.

Ahora, con la entrada en vigencia de la Ley N°28122, con fecha 21 de noviembre del año 2003, siendo promulgada por el Congreso de la República, entrando en vigencia el 17 de diciembre del año 2003. la Conclusión Anticipada, esta revestida de ciertas reglas que la Sala o el Juez tendrá que actuar.

2.2.2. Conclusión Anticipada II:

(Macera, 2021), La conclusión anticipada es un mecanismo de conformidad procesal que tiene lugar durante la etapa de juzgamiento, específicamente una vez iniciada la audiencia de juicio oral, luego de los alegatos de apertura.

A raíz de lo acotado, podemos decir que La Conclusión Anticipada, es un proceso que está sustentado en aceptar las responsabilidades de los hechos materia de acusación fiscal, que se define en el Principio de Adhesión. Donde el acusado tiene como último recurso de realizar su declaración de forma libre, voluntaria y esta tiene que ser de forma unilateral que ante la pregunta del Juez ¿si se considera inocente o culpable? El acusado podrá declararse responsable de los hechos materia de acusación por parte del fiscal y una vez aceptado la comisión del hecho delictivo.

Siendo la finalidad de la Conclusión Anticipada, la simplificación del proceso que está establecido en el Código Procesal Penal, del 2004, en el título III – el desarrollo del Juicio, artículo 372° donde señala que:

(Humanos, 2020), Una vez haber leído sus derechos al acusado, el juez le realizara la pregunta si admite ser autor del delito o participe de

delito materia de acusación y responsable de la reparación civil.

Reconociendo su autoría o participación del hecho delictivo materia de acusación y aceptando todas las consecuencias jurídicas, automáticamente el acusado, que acepta que es responsable de hecho delictivo, pues estaría renunciado el derecho que tiene de realizarse un juicio Público como está establecido en el mismo código acotado, asimismo, también la actividad probatoria que se realiza en aras de verificar a través de la actividad probatoria su Inocencia o culpabilidad.

La sentencia conformada:

La conformidad, es personalísimo, siendo así que el acusado acepta voluntariamente los hechos de la comisión delictiva, siendo que el acusado, renunciaría a la presunción de inocencia, por el mismo hecho que estaría aceptando los hechos materia de acusación, también, no habría la necesidad de investigar los hechos de la comisión delictuosa, por el mismo hecho que el acusado ya aceptó.

Asimismo, también se puede dar una conformidad parcial, que quiere decir, que para quienes se acoge a la Conclusión Anticipada, se dará la sentencia de una manera rápida, pero para lo que no se acogen a la Conclusión Anticipada, pues se continuara la audiencia de forma normal. Si en la conclusión anticipada, se cuestionara acerca de la pena o la reparación civil, entonces se llevará un mini juicio con respecto a ello, con prueba nueva.

Conformidad total:

En relación a la conformidad total, es cuando todo los imputados se acogen a la Conclusión Anticipada, sin excepción de ninguno de ellos, acepta los hechos materia de acusación del representante del Ministerio Público, por consiguiente, también la tramitación de la sentencia será de forma rápida, dándose la celeridad procesal, haciendo efectivo el resarcimiento de los daños ocasionados a los agraviados, según fuera el caso concreto. Ayudando a la descarga procesal en gran medida.

Conformidad parcial:

Respecto a la conformidad parcial la Ley N°28112, en su artículo 5°, en su inciso 4), señala que, si son varios acusados y pues solo se acoge a la Conclusión Anticipada, una parte de ellos, pues esto se actuará como lo previsto y se dictará la sentencia. Posterior a ellos se realizará la audiencia

Como mencionamos líneas adelante cuando existe **pluralidad de procesados**, de los cuales solo dos o uno de ellos se acoge a la Conclusión Anticipada, entonces, solo de los acusados que se acogieron a la Conclusión Anticipada, se efectuará la sentencia y una vez dictado la sentencia, se empezará con los acusados que no se acogieron a dicha institución, realizándose un juicio normal con los órganos de prueba y las pruebas documentales, como lo establece la ley.

Todos estos procedimientos para la Conclusión Anticipada están tipificados en nuestro nuevo Código Procesal Penal, en su título III – el desarrollo del juicio, en su artículo 372°, está señalado el procedimiento que realiza el juez, cuando se aplica este mecanismo de conformidad procesal de la conclusión anticipada.

Efectos vinculantes de la conformidad:

El juez tiene vinculación a los hechos conformados, no solo el juez informa, sino que aun cuando el acusado acepta los hechos, la pena, y reparación civil o solo los hechos de la acusación fiscal, en tal sentido que, si el juez de acuerdo a sus consideraciones como son si el hecho no constituye delito o existiera alguna eximición o atenuación de la responsabilidad, pues el juez tiene que dictar la sentencia como corresponde, siendo ello la aplicación del Código Penal, capítulo II – aplicación de la pena, de sus artículos 45° que son los presupuestos para los fundamentos y determinación de la pena, asimismo también el artículo 46° que son las circunstancias de atenuación y agravación, del mismo marco normativo acotado.

También es preciso especificar que el juez no puede ni debe ir más allá de la conformada, porque ahí si se estuviese atentando contra el derecho al debido proceso, que está reconocido constitucionalmente, como es el derecho a la defensa de los acusados, que se acogieron a la Conclusión Anticipada.

Prohibición de beneficio de reducción de la pena:

Como toda regla siempre hay prohibiciones y esta no es la excepción, si bien es cierto que los acusados se pueden acogerse a la Conclusión Anticipada, los delitos del artículo 108° “B”, de nuestro Código Penal Peruano, asimismo, según la Ley N°31146, que fue publicado el 30 de marzo del año 2021, nos señala que tampoco se aplica la Conclusión Anticipada, cuando se trata de delitos de los artículos 153° - trata de persona y el artículo 153° “A” – formas agravantes de trata de personas, señalando expresamente los siguiente:

- a. Delito contra la vida el cuerpo y la salud.
- b. Delito contra la dignidad humana.
- c. Trata de personas, en sus artículos 129° literal a) y b).
- d. Violación de la libertad sexual, en sus artículos 170° al 178°
- e. Proxenetismo, en sus artículos 179° al 182°.
- f. Ofensas al pudor público, en sus artículos 183° al 183° literal a).

De nuestro código procesal penal peruano.

La sentencia:

Según lo preestablecido por la norma, será dictada la sentencia dentro de las 48 horas, y esto expresamente bajo sanción de nulidad.

En ese sentido respecto de la reducción de la pena se realizará una aplicación analógica del artículo 471° - reducción adicional acumulable, aunque dicha reducción de la pena será inferior a la sexta parte de la

pena, que está establecido en el Código Procesal Penal Peruano, donde señala específicamente:

La aplicación de la Conclusión Anticipada es obligatoria cuando está dentro del artículo 22° - responsabilidad restringida por edad, en el Código Penal, que nos señala, el juez es quien debe de aplicar.

CARGA PROCESAL:

Entonces podemos decir que la carga procesal, pues es el conjunto total de los expedientes, como son los siguientes expedientes denominados:

- a. Reos en cárcel.
- b. Reos libres.
- c. Reos ausentes.
- d. Reos contumaces.

En eso está definida la carga procesal, es más ahora adicionaron a ello los beneficios penitenciarios, que viene realizando el Juzgado Colegiado Permanente de la ciudad de Huánuco.

Es más, acotando a ello la notificación que hace que algunas audiencias se frustren, ya sea por desconocimiento de la dirección, por direcciones inexacta, entre otro imprevisto que se van advirtiendo según se van llevando los procesos.

La conclusión anticipada, como lo hemos mencionado líneas arriba, su finalidad específica dentro de su motivación es la descarga procesal, asimismo, también la celeridad procesal, como también, garantizar el resarcimiento del daño ocasionado a los agraviados o a la agraviada, por ende, lo que se busca con la finalidad que fue creado es la que se realiza la descarga procesal.

Base Legal:

ARTÍCULO 372°- POSICIÓN DEL ACUSADO EN LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL JUICIO.

Cuando se realiza la aplicación de este mecanismo de conformidad procesal, donde se da la negociación, de tal manera logrando la celeridad procesal, como también la descarga procesal en los Juzgados, volviéndose una herramienta que da mayor rapidez a la resolución de la situación de los acusados, asimismo, también el resarcimiento de los daños ocasionados a los agraviados, sin embargo eso no amerita la restricción de los derechos, todo por el contrario se debe de respetar los derechos que están establecidos constitucionalmente, como es el debido proceso y la tutela jurisdiccional que está establecido en la misma norma acotado.

También si en un juicio pues los acusado deciden acogerse a la Conclusión Anticipada, ya sea de manera total o parcial según sea el caso, este proceso de acogerse se tiene que realizar antes que se realiza el debate probatorio, pues en ese paso serán los mismo imputados, de manera libre, será los que acepta los hechos materia de acusación del representante del Ministerio Público, por ende estarían rechazando pues la actividad probatoria, por su puesto esto harán los imputados, en aras de recibir el tan esperado beneficio penitenciario, que está establecido en este mismo artículo acotado del Nuevo Código Procesal Penal.

LA LEY 28122:

Esta ley es de suma importancia, específicamente en su artículo 5° - de la confesión sincera, donde está acotado como debe actuar los jueces cuando se encuentra con la confesión sincera, señalándonos que una vez que el juez realiza la estación de la audiencia, realizará la pregunta tan conocida que da pie a acogerse a la Conclusión Anticipada, seguidamente de la pregunta si el acusado confesara, esta confesión se realizará previa conversación con su abogado defensor, para lo cual el juez director de debate, dará un tiempo prudencial para que coordinen

con su patrocinado, también, el juez preguntará si desea conferenciar con el representante del Ministerio Público, y así llegar a un acuerdo, de mismo modo, una vez que exponga el Representante del Ministerio Público, sobre los acuerdos arribados, se preguntará al acusado si está conforme con los acuerdos que expuso el fiscal, del mismo modo también preguntará a su abogado defensor, su conformidad de los acuerdos, una vez terminado el Juez a cargo solo tendrá el plazo de 48 horas de dictar sentencia, esto bajo sanción de nulidad según lo previsto por la ley. Pero si se encontrara en pluralidad de acusados y solo uno de ellos confesará entonces y los otros acusados no, entonces una vez dictado la sentencia se iniciará un juicio normal, con la actividad probatoria con los que no confesaron,

ACUERDO PLENARIO N°5-2008/CJ-116.

Este Acuerdo Plenario, fue resuelto con fecha 18 de julio del 2008, por los jueces de la Salas Penales Permanentes y Transitorio Especial, entre los fundamentos de dicho acuerdo plenario, específicamente en su fundamento 16, estando dentro de una conformidad, nos dice que es el juez que tiene que realizar la valoración, si es cierto que se tiene que basar en la acusación planteada por el representante de Ministerio Público, esto vinculándose con los hechos si modificarlos en ningunos de sus fundamentos, por razones que la misma norma lo prevé así, pero esto no le exime de realizar un control adecuado de los hechos, de la pena, que esta solicitando el representante del Ministerio Público, el juez es quien deberá analizar la calificación jurídica y del mismo modo también la aceptación de la pena propuesta, e incluso la convenida por el acusado y su abogado defensor.

Asimismo, también es menester precisar que el juez tiene la autoridad de modificar cualquier aspecto jurídico ya mencionado líneas arribas, asimismo también la sala conformada, también puede decir dentro de sus fundamentos que ese hecho materia de acusación resulta atípico y así dictar una sentencia que corresponde a cada caso concreto.

2.3. Definiciones conceptuales

Carga procesal:

La Carga Procesal, se basa en referencia a los expedientes ingresados y los expedientes pendientes, entonces pues la carga procesal se tiene que observar desde los parámetros prescritos por la norma para obtener un resultado útil, de mismo modo también cumplir el mandato pre establecidos para no llegar a sanciones que pues están derivados del incumplimiento de la norma establecida, pero también como sabemos la carga se encuentra enmarcada por sanciones respecto a su incumplimiento de obligaciones, pues bien sabemos que la carga laboral no está enmarcado a sanciones, pero también es preciso comprender que el incumplimiento de la obligación está considerado como ilícito que merece o requiere sanciones.

(Calvinho, 2017) “Las cargas procesales que emergen como actividades propias de las partes en el proceso jurisdiccional se tornan como el género originario de la carga probatoria; aquéllas encuentran su conceptualización a partir de los pensamientos de Goldschmidt y Carnelutti”.

Entonces a raíz de lo citado podemos decir que la carga procesal siempre está presente en todos los procesos.

Ley:

Como bien sabemos la ley son dictadas por nuestra autoridad en aras de prohibir, mandar ciertos comportamientos y quien dicta esta leyes son todo los órganos legislativos competentes, asimismo también si se da la violación de esta norma, pues estas personas serán penados, con distintos castigos que están establecidas en la normas, la ley nos da seguridad a la sociedad generando que vivamos en una sociedad sin miedo y con la protección que está garantizado constitucionalmente, entonces podemos culminar diciendo que la ley se define en lo que debes o no debes hacer, para no recibir castigos por infringir dicha norma, que nos permite vivir en un estado de derecho.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general.

La Conclusión Anticipada influye positivamente en la disminución de la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco - 2022.

2.4.2. Hipótesis específicas.

HE1. Los beneficios de la Conclusión Anticipada ayudan a disminuir la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco – 2022.

HE2. La aplicación de la conclusión anticipada ayuda a la disminución de la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco – 2022

2.5. Variables

2.5.1. Variable dependiente

Carga Procesal

2.5.2. Variable independiente

Conclusión Anticipada

2.6. Operacionalización de variables (Dimensiones e Indicadores)

VARIABLES		CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable dependiente	Carga Procesal	Las cargas procesales que emergen como actividades propias de las partes en el proceso jurisdiccional se tornan como el género originario de la carga probatoria	EXPEDIENTES	➤ Reos en cárcel ➤ Reo libre ➤ Reo ausente ➤ Reo contumaz
Variable independiente	Conclusión Anticipada	La conclusión anticipada es un mecanismo de conformidad procesal que tiene lugar durante la etapa de juzgamiento, específicamente una vez iniciada la audiencia de juicio oral, luego de los alegatos de apertura	❖ Conformidad total ❖ Conformidad parcial ❖ Pluralidad de acusado	✓ Aceptación de los hechos ✓ Aceptación de la pena ✓ Aceptación de la reparación civil

CAPÍTULO III

3. MÉTODOLÓGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación (Referencial)

El tipo de investigación de este proyecto ha sido **sustantiva**, porque su objetivo es **describir y explicar** de forma organizada sobre una realidad concreta que está ocurriendo en el entorno del Poder Judicial de Huánuco, reconociendo de ellas su ventajas y desventajas, para poder predecir una realidad.

3.1.1. Enfoque

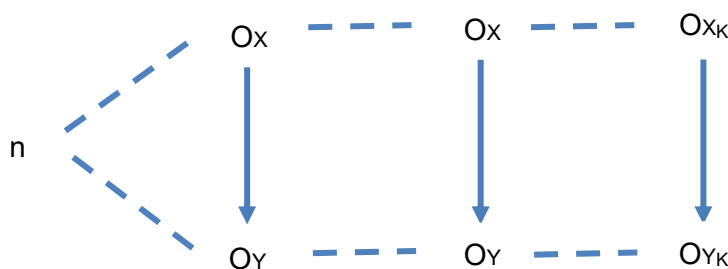
El Enfoque de la investigación es **cualitativo**, porque va a describir o explicar un fenómeno de estudio e interpretar los resultados.

3.1.2. Alcance o nivel

La investigación es de nivel **Explicativo**, porque nos permitirá explicar la relación que existe entre las dos variables, que constituye la causa y efecto.

3.1.3. Diseño

Es de diseño Correlacional, porque lo que se buscará es la relación que existe entre las dos variables, cuyo esquema es:



El grupo de estudio es único, no aleatoria (n), las variables de estudio son: Conclusión Anticipada (OX), y Carga Procesal (OY). Las variables se van a observar durante el mes enero (OX₁; OY₁), febrero (OX₂; OY₂),

marzo (OX_1 ; OY_1). En cada observación se va comparar la información si la Conclusión Anticipada disminuye la carga procesal

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población:

Población		Unidad de población	N° de análisis
Poder Judicial – Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco	O b j e t o	Expedientes	62
Total, de unidades a analizar			62

3.2.2. Muestra

En este proyecto de investigación la muestra que se señaló es de tipo no probabilístico en su variante intencional, porque escogerá la investigadora por conveniencia que estarán constituida por los siguiente; 10 sentencias conformadas, de los meses de enero, febrero y marzo, expedientes judiciales del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco.

Muestra	Unidad de Muestra	N° de análisis
Expedientes	Conclusión Anticipada	10
Total, de unidades a analizar		10

3.3. Técnicas e instrumento de recolección de datos:

3.3.1. Para la recolección de datos:

- ✓ Para efectuar el propósito de este trabajo de investigación se recurrió a la Técnica de análisis documental.
- ✓ **Instrumentos:** Se preparó la **ficha de registros de datos**, para la realización de la variable Conclusión Anticipada en la Carga Procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco – 2022

3.3.2. Para la presentación de datos:

los datos recopilados están exteriorizados en tablas y gráficos, mediante la utilización de la estadística descriptiva. En la cual los resultados fueron mostrados en tablas, teniendo en cuenta las variables de la investigación, para tal efecto se utilizó la estadística descriptiva, en las siguientes técnicas:

- I. Gráficos y estadística.
- II. El programa Excel para el procesamiento de la información.
- III. Se desarrolló la tabla para la tabulación de los datos, asimismo, se procesaron los datos de la muestra recolectada.

3.3.3. Para el análisis e interpretación de datos:

Los datos analizados se realizaron a través del análisis documental, con el empleo de ficha de registro de datos

3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

Para el procesamiento de datos de la investigación, se utilizó las técnicas estadísticas básica y tabla estadística; y para el análisis de la información de la investigación se utilizó Ficha de análisis

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS

4.1. Procesamiento de datos:

Tabla 1.

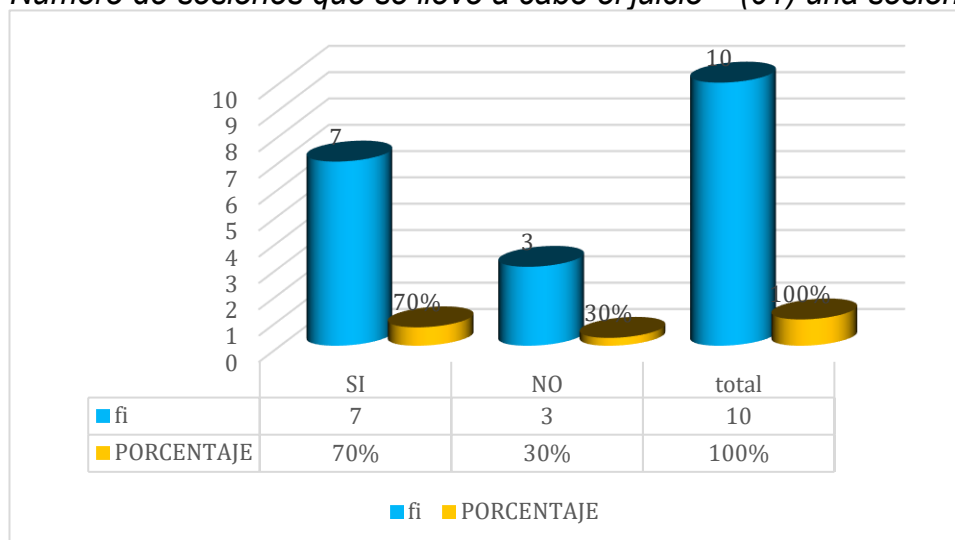
Numero de sesiones que se llevó a cabo el juicio – (01) una sesión

VALORACIÓN	fi	PORCENTAJE
SI	7	70%
NO	3	30%
TOTAL	10	100%

Fuente: Expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022.

Gráfico 1.

Numero de sesiones que se llevó a cabo el juicio – (01) una sesión



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- ❖ **Análisis:** En la tabla y gráfico 1, podemos observar que, el 70% de acusados SI, se realizó en (01) una sesión el juicio, mientras que, el 30% de los acusados NO se realizó en (01) una sesión el juicio.
- ❖ **Interpretación:** Podemos observar de los expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022, el porcentaje que tenemos como resultado que la mayoría de los juicios se realizó en (01) sesión, de los que se acogieron a la conclusión anticipada, en el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco.

Tabla 2.

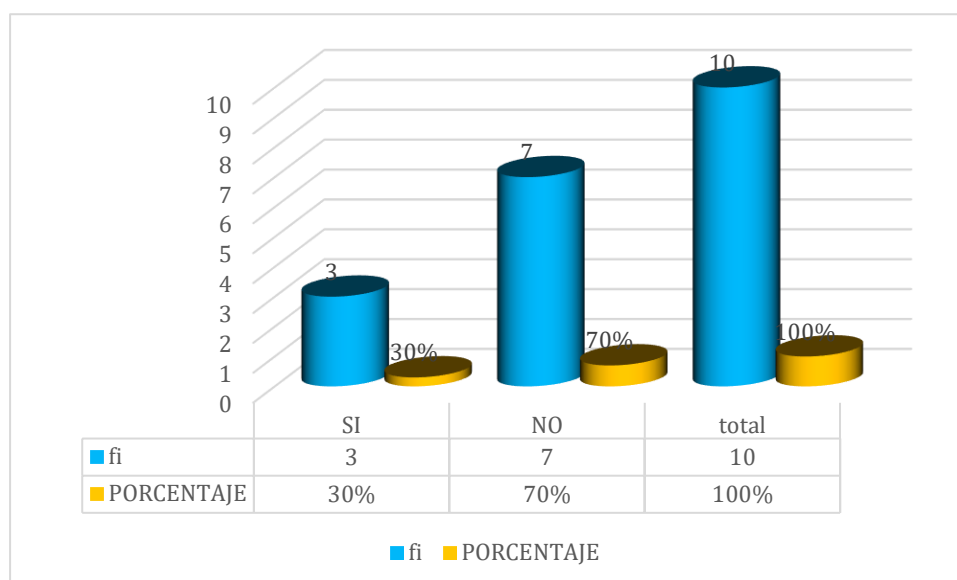
Numero de sesiones que se llevó a cabo el juicio - 02 una sesión

VALORACIÓN	fi	PORCENTAJE
SI	3	30%
NO	7	70%
TOTAL	10	100%

Fuente: Expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022.

Gráfico 2.

Numero de sesiones que se llevó a cabo el juicio - 02 una sesión



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

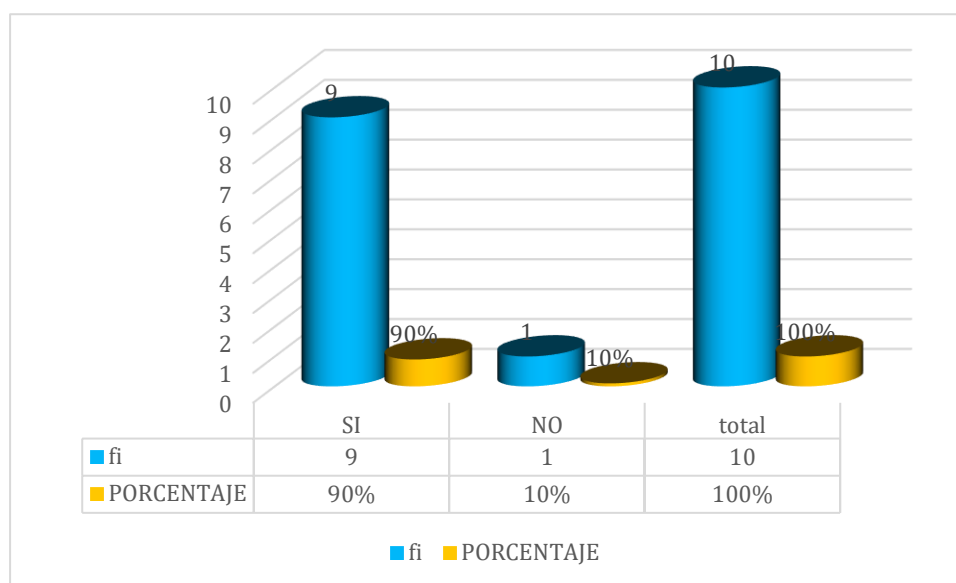
- ❖ **Análisis:** En la tabla y gráfico 2, podemos observar que, el 30% de acusados SI, se realizó en (02) dos sesiones el juicio, mientras que, el 70% de los acusados NO se realizó en (02) dos sesiones el juicio.
- ❖ **Interpretación:** Podemos observar de los expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022, el porcentaje que tenemos como resultado que la minoría de los juicios se realizó en (02) dos sesiones, de los que se acogieron a la conclusión anticipada, en el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco.

Tabla 3.
CONDICIÓN DE ACUSADO – REO EN CÁRCEL

VALORACIÓN	fi	PORCENTAJE
SI	9	90%
NO	1	10%
TOTAL	10	100%

Fuente: Expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022.

Gráfico 3.
CONDICIÓN DE ACUSADO – REO EN CÁRCEL



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

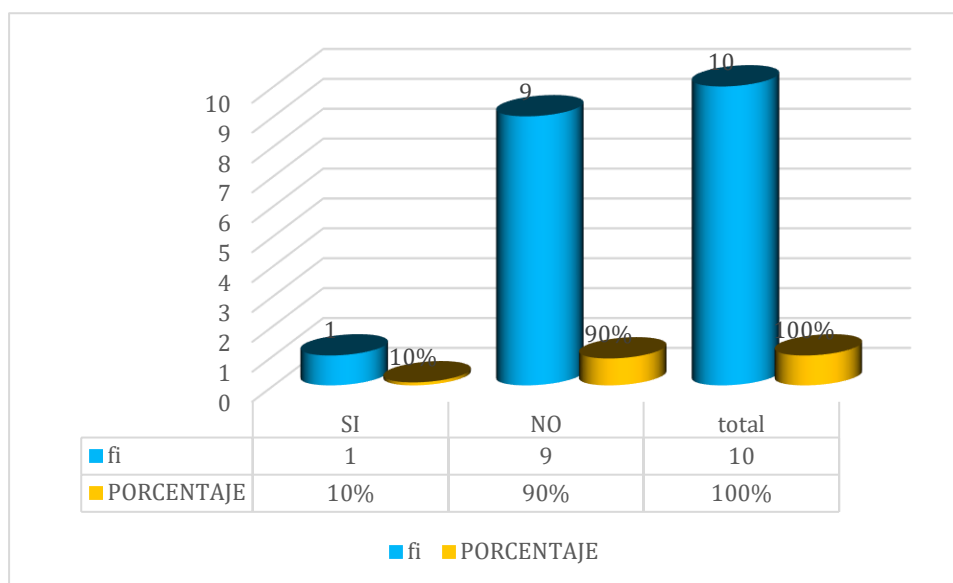
- ❖ **Análisis:** En la tabla y gráfico 3, podemos observar que, el 90% de acusados SI, tienen la condición de reos en cárcel, mientras que, el 10% de los acusados NO tiene la condición de reo en cárcel.
- ❖ **Interpretación:** Podemos observar de los expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022, el porcentaje que tenemos como resultado que la mayoría de los reos en cárcel, se acogieron a la conclusión anticipada, en el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco.

Tabla 4.
CONDICIÓN DE ACUSADO – REO LIBRE

VALORACIÓN	fi	PORCENTAJE
SI	1	10%
NO	9	90%
TOTAL	10	100%

Fuente: Expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022.

Gráfico 4.
CONDICIÓN DE ACUSADO – REO LIBRE



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

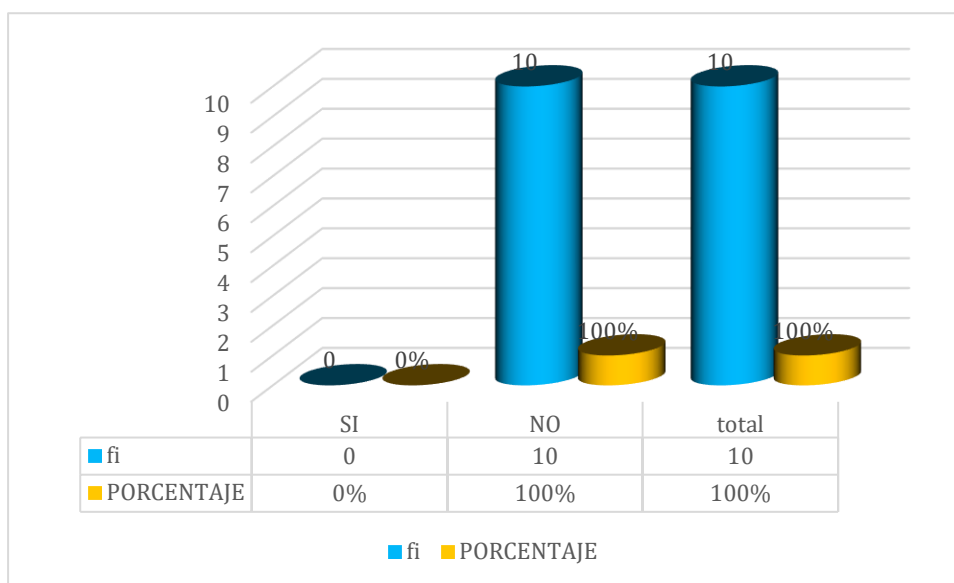
- ❖ **Análisis:** En la tabla y gráfico 4, podemos observar que, el 10% de acusados SI, tiene la condición de reos libre, asimismo, el 90% de acusados NO tiene la condición de reos libre.
- ❖ **Interpretación:** Podemos observar de los expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022, el porcentaje que tenemos como resultado que, la minoría de reos libres, se acogieron a la conclusión anticipada, en el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco

Tabla 5.
CONDICIÓN DE ACUSADO – REO AUSENTE

VALORACIÓN	fi	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	10	100%
TOTAL	10	100%

Fuente: Expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022.

Gráfico 5.
CONDICIÓN DE ACUSADO – REO AUSENTE



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

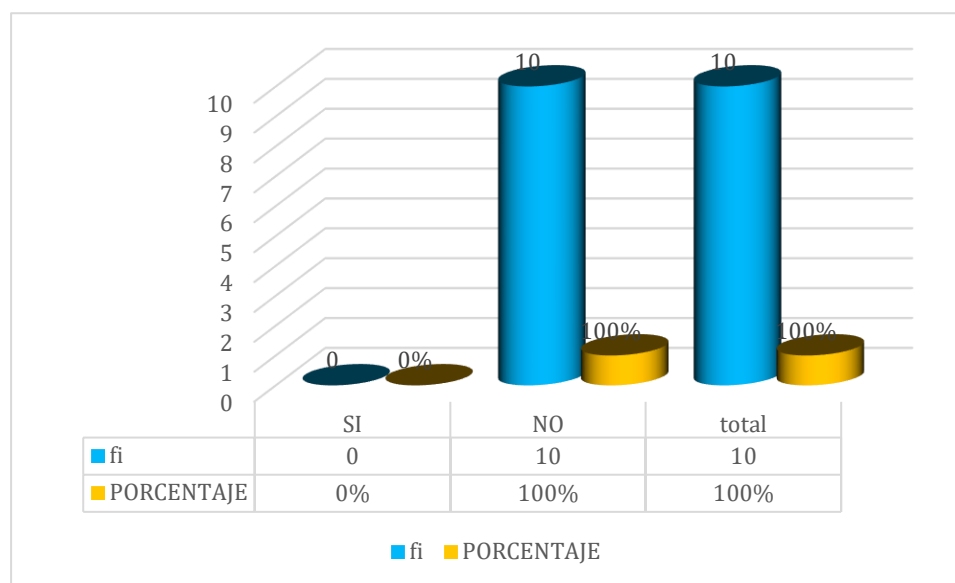
- ❖ **Análisis:** En la tabla y gráfico 5, podemos observar que, el 0% de acusados SI, tiene la condición de reo ausente, asimismo, el 100% de acusados NO tiene la condición de reo ausente.
- ❖ **Interpretación:** Podemos observar de los expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022, el porcentaje que tenemos como resultado que, ningún reo ausente se acogió a la conclusión anticipada, en el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco.

Tabla 6.
CONDICIÓN DE ACUSADO – REO CONTUMAZ

VALORACIÓN	fi	PORCENTAJE
SI	00	00%
NO	10	100%
TOTAL	10	100%

Fuente: Expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022.

Gráfico 6.
CONDICIÓN DE ACUSADO – REO AUSENTE



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

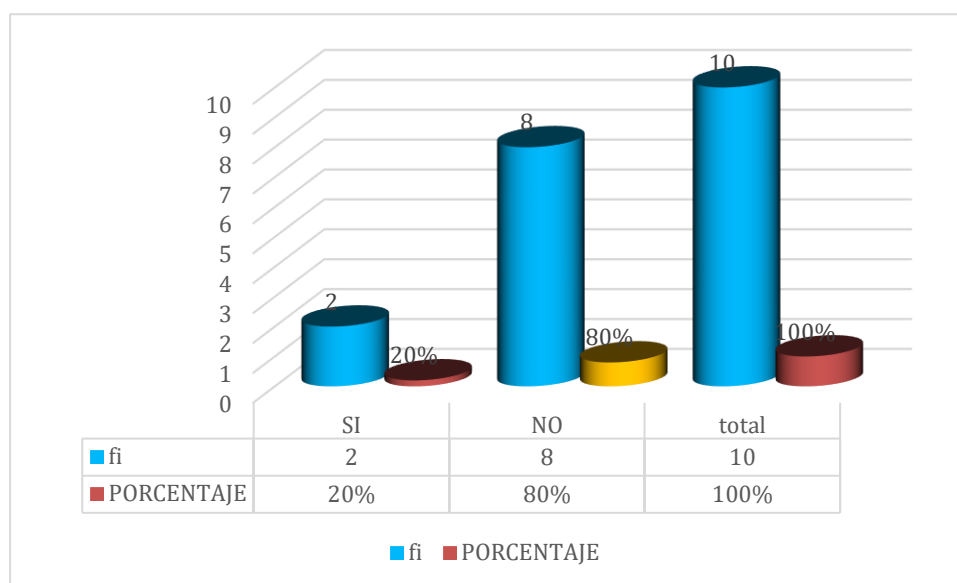
- ❖ **Análisis:** En la tabla y gráfico 6, podemos observar que, el 0% de acusados tiene la condición de reo contumaz, asimismo, el 100% no tiene la condición de Reo Contumaz.
- ❖ **Interpretación:** Podemos observar de los expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022, el porcentaje que tenemos como resultado que ningún Reo Contumaz se acogieron a la conclusión anticipada, en el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco.

Tabla 7.
ACEPTACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARCIAL

VALORACIÓN	fi	PORCENTAJE
SI	02	20%
NO	08	80%
TOTAL	10	100%

Fuente: Expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022.

Gráfico 7.
ACEPTACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARCIAL



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

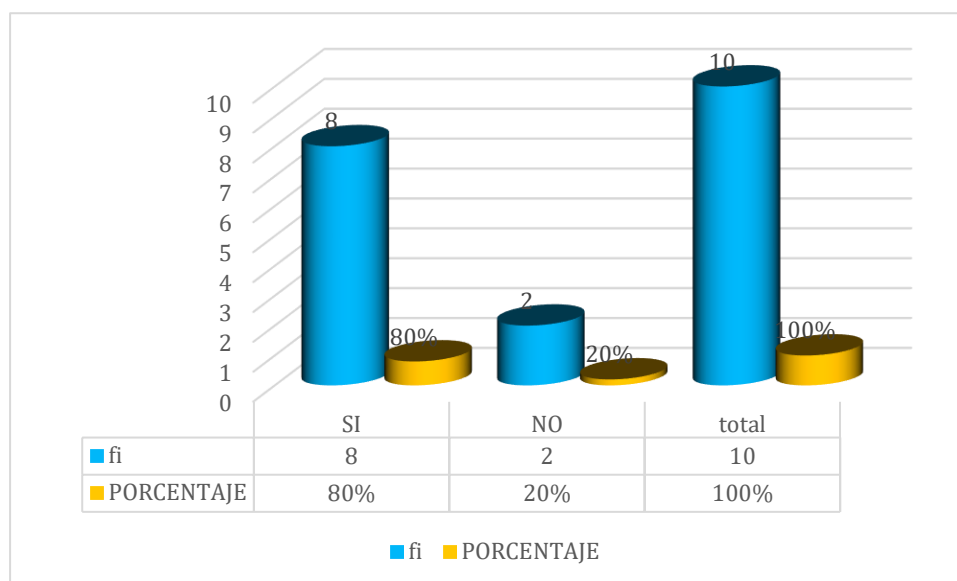
- ❖ **Análisis:** En la tabla y gráfico 7, podemos observar que, el 20% de acusados aceptaron la conformidad parcial, asimismo, el 80% no aceptaron la conformidad parcial.
- ❖ **Interpretación:** Podemos observar de los expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022, el porcentaje que tenemos como resultado que la minoría de acusados aceptaron la conformidad parcial, cuando se acogieron a la conclusión anticipada, en el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco.

Tabla 8.
ACEPTACIÓN DE LA CONFORMIDAD TOTAL

VALORACIÓN	fi	PORCENTAJE
SI	08	80%
NO	02	20%
TOTAL	10	100%

Fuente: Expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022.

Tabla 9.
ACEPTACIÓN DE LA CONFORMIDAD TOTAL



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- ❖ **Análisis:** En la tabla y gráfico 8, podemos observar que, el 80% de acusados aceptaron la conformidad total, asimismo, el 20% no aceptaron la conformidad total.
- ❖ **Interpretación:** Podemos observar de los expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022, el porcentaje que tenemos como resultado que la mayoría de los acusados aceptaron la conformidad total, cuando se acogieron a la conclusión anticipada, en el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco.

Tabla 10.

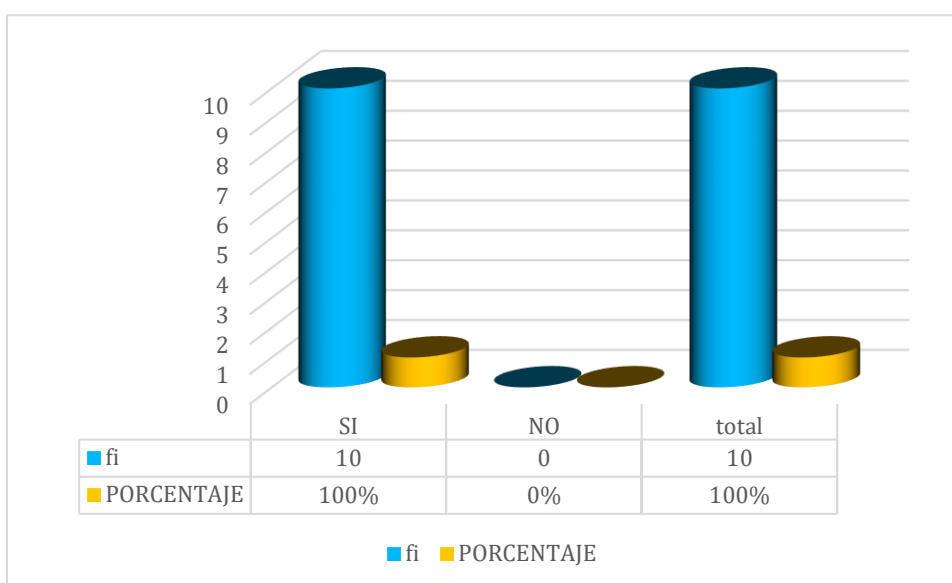
ACEPTACION DE LOS HECHOS IMPUTADOS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

VALORACIÓN	fi	PORCENTAJE
SI	10	100%
NO	00	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022.

Tabla 11.

ACEPTACION DE LOS HECHOS IMPUTADOS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- ❖ **Análisis:** En la tabla y gráfico 9, podemos observar que, el 100% de acusados SI aceptaron los hechos imputados por el representante del Ministerio Público, asimismo, el 0% de acusados NO aceptaron los hechos imputados por el representante del Ministerio Público.
- ❖ **Interpretación:** Podemos observar de los expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022, el porcentaje que tenemos como resultado que todos los acusados aceptaron los hechos imputados por el representante del Ministerio Público, cuando se acogieron a la conclusión anticipada, en el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco.

Tabla 12.

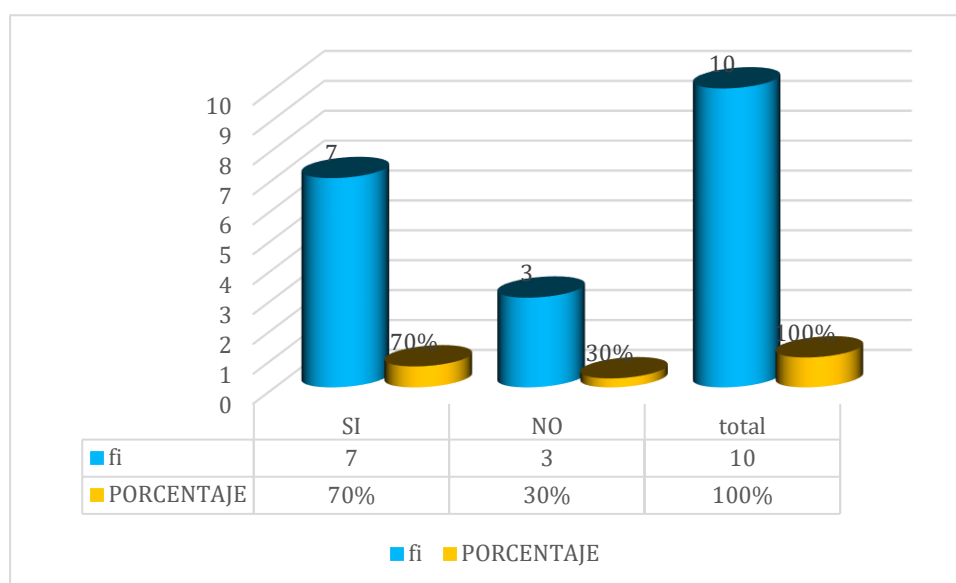
ACEPTACION DE LA PENA SOLICITADO POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

VALORACIÓN	fi	PORCENTAJE
SI	07	70%
NO	03	30%
TOTAL	10	100%

Fuente: Expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022.

Tabla 13.

ACEPTACION DE LA PENA SOLICITADO POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



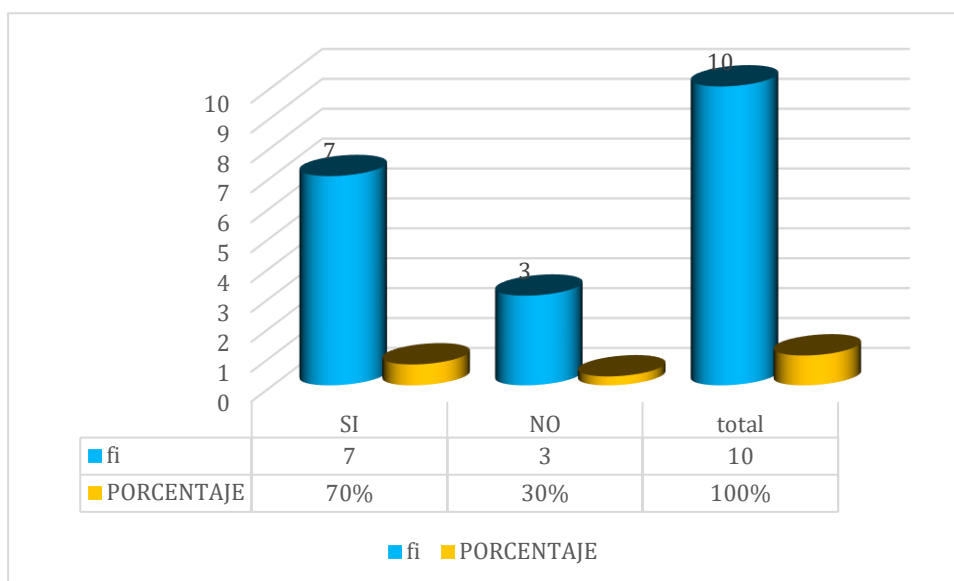
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- ❖ **Análisis:** En la tabla y gráfico 10, podemos observar que, el 70% de acusados SI aceptaron la pena solicitada por el representante del Ministerio Público, asimismo, el 30% de acusados NO aceptaron la pena solicitada por el representante del Ministerio Público.
- ❖ **Interpretación:** Podemos observar de los expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022, el porcentaje que tenemos como resultado que la mayoría de los acusados aceptaron la pena solicitada por el representante del Ministerio Público, cuando se acogieron a la conclusión anticipada, en el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco.

Tabla 14.**ACEPTACION DE REPACION CIVIL SOLICITADOS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

VALORACIÓN	fi	PORCENTAJE
SI	07	70%
NO	03	30%
TOTAL	10	100%

Fuente: Expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022.

Tabla 15.**ACEPTACION DE REPACION CIVIL SOLICITADOS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO****ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

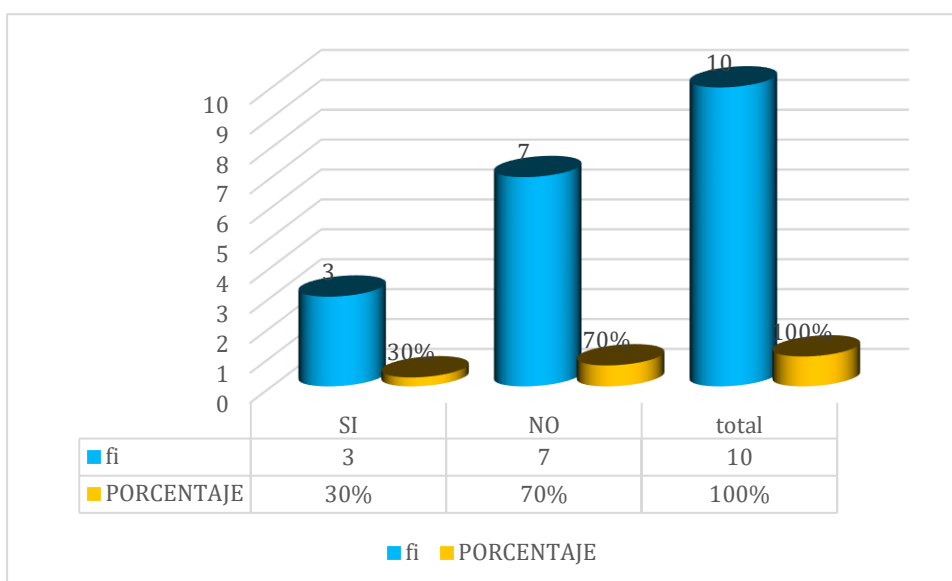
- ❖ **Análisis:** En la tabla y gráfico 11, podemos observar que, el 70% de acusados SI, aceptaron la reparación civil solicitada por el representante del Ministerio Público, mientras que, el 30% de acusados NO aceptaron la reparación civil, solicitada por el representante del Ministerio Público.
- ❖ **Interpretación:** Podemos observar de los expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022, el porcentaje que tenemos como resultado que la mayoría de los acusados aceptaron la reparación civil, solicitada por el representante del Ministerio Público, cuando se acogieron a la conclusión anticipada, en el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco.

Tabla 16.
MINI JUICIO CON PRUEBAS NUEVAS

VALORACIÓN	fi	PORCENTAJE
SI	03	30%
NO	07	70%
TOTAL	10	100%

Fuente: Expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022.

Tabla 17.
MINI JUICIO CON PRUEBAS NUEVAS



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- ❖ **Análisis:** En la tabla y gráfico 12, podemos observar que, el 30% de acusados SI, se fueron a un mini juicio con pruebas nuevas, mientras que, el 70% de acusados NO se fueron a un mini juicio con pruebas nuevas.
- ❖ **Interpretación:** Podemos observar de los expedientes del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco 2022, el porcentaje que tenemos como resultado que la mayoría de los acusados se fueron a un mini juicio con pruebas nuevas, cuando se acogieron a la conclusión anticipada, en el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco.

4.2. Contrastación de hipótesis:

4.2.1. Hipótesis general:

La Conclusión Anticipada influye en la disminución de la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco - 2022.

De la indagación extraída de la sentencia del Juzgado Colegiado Permanente de la ciudad de Huánuco del año 2022, podemos verificar sobre la Conclusión Anticipada ayuda a la descarga laboral del Juzgado , como se puede advertir en la tabla y gráfico 1 de los acusados que se sometieron a la Conclusión Anticipada, el 70% se llevó a cabo el juicio en solo (1) una sesión, ya que los acusados aceptaron los hechos, pena y la reparación que el representante del Ministerio Público solicitó, de los acusados que se sometieron a la conclusión anticipada

Asimismo, como se puede advertir en la tabla 2 el 30% de acusados, llevaron en (02) dos sesiones la audiencia, esto debido a que el acusado no aceptaba la pena y en otro caso la pena y la reparación civil, en tal sentido yéndose a un mini juicio en cuestionamiento de la pena o la reparación civil, este mini juicio se llevó a cabo con nuevas pruebas de los acusados que no aceptaron la pena o en otros casos la reparación civil, en aquellos que se sometieron a la Conclusión Anticipada

En tal sentido, podemos decir con certeza que en el presente trabajo de investigación se estaría aceptando la Hipótesis General, que la Conclusión Anticipada, tiene gran influencia en la disminución de la descarga procesal del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco, por cuanto en la aplicación de la Conclusión Anticipada, las audiencias finalizan en solo un día, asimismo, como se advierte cuando se van a un mini juicio, es decir cuando el o los acusados no aceptan la pena o la reparación civil, realizándose en máximo dos audiencias. Esto es de gran favorecimiento para la descarga procesal y no solo la descarga procesal sino el ahorro económico del estado, también que estaría garantizado el resarcimiento del daño causado al o a los agraviados.

4.2.2. Hipótesis específicas.

HE1. Los beneficios de la Conclusión Anticipada ayudan a disminuir la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco – 2022.

De lo examinado en las diferentes conformadas, de los expedientes judiciales materia de estudio hemos advertido que efectivamente la Conclusión Anticipada, ayuda en la disminución de la descarga procesal, ya que son rápidas que se llevaron en una o dos sesiones y asimismo también se puede advertir que la Conclusión Anticipada, se acogieron mayormente los reos en cárcel, como se puede advertir en la tabla y gráfico N°03, se acogieron un 90% a la Conclusión Anticipada, siendo el porcentaje mayor los reos en cárcel además también debemos de considerar los delitos que se acogieron a la conformada, siendo la mayor parte los delitos de Robo Agravado y Tráfico Ilícito de droga.

Asimismo, también los reos libres se acogieron a la Conclusión Anticipada, pero siendo un porcentaje menor como se puede advertir en la tabla y gráfico N°04, pero máxime que este mecanismo de conformidad procesal ayuda de gran manera a la descarga procesal, porque las audiencias fueron solo en una sesión y en otros casos en dos sesiones.

De lo examinado y obtenido la información requerida podemos decir que el 90% de los acusados fueron reos en cárcel, mientras que, el 10% fueron reos libres, haciendo un porcentaje total de un 100% que se acogieron a la Conclusión Anticipada, en conversaciones con sus abogados defensores, y ante la pregunta realizada por el Juez, aligerando el proceso y coadyuvando el acusado con la celeridad del proceso, asimismo, también garantizando en casos de los reos en cárcel, que no se venza la prisión preventiva que tiene, siendo a veces uno de los factores que la prisión preventiva que tienen se vence por cuanto a la carga procesal, ya que los juicios se demoran y se llevan a cabo en demasiadas sesiones, pero esto no sucede cuando se aplica uno de los mecanismos de simplificación procesal, como es la conclusión anticipada,

además, también se garantiza el resarcimiento de los daños causados a los agraviados de una manera eficaz y en poco tiempo, sin llegar a la necesidad de prolongar las sesiones por la agenda que maneja el juzgado, entonces podemos asegurar que la Conclusión Anticipada ayuda a la disminución de la descarga procesal.

HE2. La aplicación de la conclusión anticipada ayuda a la disminución de la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco – 2022.

Como es de verificar del expediente examinado acerca de la conformada, es de advertir en la tabla y gráfico N°07, con respecto a la aceptación de la conformidad parcial, se puede apreciar que el 20% aceptaron la conformidad parcial, que quiere decir, que de la pluralidad de acusados no todos se acogieron a la Conclusión Anticipada, sino solo uno de ellos o dos de ellos, lo cual ayudo a la disminución de la carga procesal, ya que se sentenció solo en una o dos audiencias.

Asimismo, de la información extraída de los expedientes judiciales, se plasmó la información en la traba y gráfico N°08 acerca de la aceptación de la conformidad total, y podemos advertir que el porcentaje de la aceptación de la conformidad total es de un 80%, esto quiere decir que en cuanto a la celeridad procesal fue de forma total, por todos los acusados, siendo así que la aplicación de la Conclusión Anticipada ayuda a la disminución de la carga procesal.

Podemos decir de lo revisado en los expedientes judiciales, de las conformadas emitidas por el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco y de acuerdo a la información encontrada y plasmada en cuadros y gráficos líneas arriba, podemos decir con certeza que, la aplicación de este mecanismo que es la Conclusión Anticipada, ayuda significativamente la disminución de la carga procesal en el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco, ya que se aplica en una sesión si hay un aceptación total de los hechos, pena y reparación civil, cuando el acusado coadyuva con el caso hay una significativa descarga procesal,

e inclusive cuando se lleva solo en dos sesiones, asumiendo que se fueron a un mini juicio, con pruebas nuevas en extremo de la pena y reparación civil o en otros casos, aun así nos da un resultado de descarga procesal, ya que en incluso cuando se fueron a un mini juicio, solo se resolvió en dos sesiones, como podemos advertir de la información obtenidos de los expedientes judicial, vemos que sí, la Conclusión Anticipada, ayuda a la disminución de la descarga procesal, siendo un buen mecanismo de ayuda.

CAPITULO V

5. DISCUSIÓN DE RESULTADO

5.1. Presentar la contrastación de los resultados del trabajo de investigación:

En este presente informe final, podemos decir con certeza que la Hipótesis General y las Hipótesis Específicas, con relación La Conclusión Anticipada Disminuye La Carga Procesal En El Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco – 2022, está comprobado que si disminuye la descarga procesal, así también, el acusado con el ánimo de coadyuvar con el proceso respondiendo a la pregunta hecha por el juez, esto previa coordinación con su abogado defensor, quien se acogen al mecanismo de la Conclusión Anticipada, con la certeza que el juez puede bajar la pena, como está establecido de acuerdo al delito que se esté tratando evaluando lo aspectos necesarios que señala la ley, que fueron planteados en el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco, e incluso si no aceptaran la pena o reparación civil, se iría a un mini juicio lo que se llevaría a cabo con pruebas nuevas para sustentar y demostrar que la pena solicitada es demasiado por hecho delictivo cometido bajo los parámetros de nuestras normas vigentes, pero de todos modo se llevó a cabo el juicio en un tiempo prudencial dando espacio a que se lleve los demás expedientes a cabo en forma oportuna.

De la investigación que se realizó se pudo advertir que la institución especial como es la Conclusión Anticipada, según las máximas de la experiencia ayuda a la disminución de la carga procesal e inclusive conversando con los magistrados, advierten que es beneficio para la descarga de proceso si es utilizado idóneamente, lo cual se puede demostrar esta disminución de la carga procesal de los legajos y el cuaderno de actas donde están consignados los expedientes tratado en con esta institución y donde podemos advertir los días que se llevaron a cabo.

CONCLUSIONES

- ❖ A la conclusión que he llegado es que el 70 % de las audiencias de los acusados que se acogieron a la Conclusión Anticipada, en el estadio procesal correspondiente, previa explicación sobre el proceso por el magistrado, asimismo, con la conversación de sus abogados defensores, donde aceptaron los hechos, la pena y la reparación civil, culminando la audiencia solo en una sesión.
- ❖ A la conclusión que he llegado es que el 30% de los expedientes donde los acusados se acogieron a la Conclusión Anticipada, aceptando solo los hechos, pero no aceptaron la pena ni la reparación civil, por ende, realizándose un mini juicio, lo cual se llevó a cabo en dos sesiones y finalmente finalizando.
- ❖ A la conclusión que he llegado es que el 90% de los acusados que se acogieron a este mecanismo de conformidad procesal que es la conclusión anticipada, son acusados con la condición de reos en cárcel.
- ❖ la conclusión que he llegado es que el 10 % de los acusados que se acogieron a la conclusión anticipada, son los procesados que tiene la condición de reos libres.
- ❖ A la conclusión que he llegado es que el 20% de los acusados se acogieron a la conformidad parcial, de este mecanismo de conformidad procesal que es la conclusión anticipada.
- ❖ A la conclusión que he llegado es que el 80% de los acusados que se acogieron a la conclusión anticipada aceptaron la conformidad total, de esta institución especial que es la Conclusión Anticipada

RECOMENDACIONES

Al advertirse la carga procesal que tiene el Juzgado Colegiado de Huánuco, una de las soluciones sería este mecanismo de conformidad procesal que es la Conclusión Anticipada, recomendando a los magistrados y abogados de la defensa, dar una buena información al acusado, sobre este mecanismo de conformidad procesal en cuanto a los beneficios para el acusado, con la realidad de los casos concretos, para que así los acusados puedan tomar decisiones que les beneficien e incluso así coadyuvar en la ayuda de la descarga procesal del juzgado y también por la mejora del resarcimiento del daño causado al agraviado.

En los casos del acusado que se acogieron a la Conclusión Anticipada y llevaron un mini juicio en el extremo de la pena o reparación civil o ambos, se recomienda en cuanto a este estadio procesal, la preparación adecuada de la defensa técnica para el ofrecimiento de las pruebas nuevas, así favorecer al acusado en cuanto a la reducción de pena, muchas veces por desconocimiento no ofrecen estas pruebas nuevas, de tal modo no dilatar el tiempo del proceso, asimismo poder defender a sus patrocinados para el favorecimiento del extremo que se está solicitando.

De los acusados que se acogieron a la conclusión anticipada en la conformidad total, se recomienda que la defensa técnica soliciten la rehabilitación de acuerdo al delito que cometió, pero esta solicitud debe ser expresa ya que muchas veces por el hacinamiento del centro penitenciario, no se llega a la rehabilitación, y no se estará cumpliendo el fin de la pena que es la resocialización de los internos, asimismo para que posterior a ello soliciten un beneficio penitenciario, en el momento correspondiente.

Se recomienda utilizar de una manera idónea este mecanismo de conformidad procesal como es la Conclusión Anticipada, para coadyubar a la descarga procesal, porque un abogado que está llevando el caso conoce los órganos de prueba y las pruebas documentales que hay en contra de su patrocinado, entonces sería prudencial que la defensa técnica, de una información idónea a su patrocinado y tomar una decisión para el bien del acusado en cuanto al benéfico de la tercera parte de la pena.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bibliografía

Asencio, A. M. (2017). ANÁLISIS DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO A PROPÓSITO DE LA CONFESIÓN SINCERA O JUICIO DE CONFORMIDAD. *ANÁLISIS DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO A PROPÓSITO DE LA CONFESIÓN SINCERA O JUICIO DE CONFORMIDAD*. Trujillo, Trujillo, Perú.

Asencio, A. M. (2017). ANÁLISIS DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO A PROPÓSITO DE LA CONFESIÓN SINCERA O JUICIO DE CONFORMIDAD. *ANÁLISIS DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO A PROPÓSITO DE LA CONFESIÓN SINCERA O JUICIO DE CONFORMIDAD*. Trujillo, Trujillo, Perú.

BARRIENTOS, E. R. (2019). CONCLUSIÓN ANTICIPADA COMO SIMPLIFICACIÓN Y DESCARGA PROCESAL. *CONCLUSIÓN ANTICIPADA COMO SIMPLIFICACIÓN Y DESCARGA PROCESAL*. Lima, Lima, Perú.

BRYAN RAMSEY HIJAR DEL AGUILA, D. M. (25 de noviembre de 2020). TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO Y CARGA PROCESAL EN EL PRIMER JUZGADO PENAL DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUÁNUCO, 2017-2018. *TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO Y CARGA PROCESAL EN EL PRIMER JUZGADO PENAL DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUÁNUCO, 2017-2018*. Huánuco, Huánuco, Perú: Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huanuco .

Calvinho, G. A. (11 de setiembre de 2017). LA CARGA PROCESAL Y EL DINAMISMO DE LA NORMA PROCEDIMENTAL. *LA CARGA PROCESAL Y EL DINAMISMO DE LA NORMA PROCEDIMENTAL*. Argentina, Perú, lima: Universidad de San Martín de Porres.

Günther Besser Valenzuela. (03 de junio de 2019). El tratamiento procesal de la capacidad de postulación. Naturaleza del plazo para constituir o acreditar el mandato judicial y sanción por el incumplimiento de la carga procesal de designar apoderado. Comentario a la sentencia de la Corte Suprema rol ... *Ius et Praxis*. Santiago de Chile, Santiago de Chile, Santiago de Chile.

HUAMÁN, K. S. (11 de junio de 2018). APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS PROCESOS INMEDIATOS COMO MECANISMOS DE DESCARGA PROCESAL EN EL 3° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUANCABELICA, 2017. *APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS PROCESOS INMEDIATOS COMO MECANISMOS DE DESCARGA PROCESAL EN EL 3° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUANCABELICA*, 2017. Huánuco, Huánuco, Perú.

Humanos, M. d. (diciembre de 2020). Código Procesal Penal . *Código Procesal Penal* . Lima, Lima, Perú.

Justo Mendoza, L. G. (27 de enero de 2021). CRITERIOS DEL JUEZ PARA APROBAR LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA EN REINCENTES DEL DELITO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD, 2DO. JUZGADO UNIPERSONAL PENAL, HUÁNUCO, 2017 - 2018. *CRITERIOS DEL JUEZ PARA APROBAR LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA EN REINCENTES DEL DELITO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD, 2DO. JUZGADO UNIPERSONAL PENAL, HUÁNUCO, 2017 - 2018*. Huánuco, Huánuco, Perú.

Macera, D. J. (10 de setiembre de 2021). ¿Qué es la conclusión anticipada? ¿Cuándo procede? *¿Qué es la conclusión anticipada? ¿Cuándo procede?* Lima, Lima, Perú: <https://lpderecho.pe/conclusion-anticipada-proceso-penal/>.

ROBLES, P. T. (28 de noviembre de 2019). INFLUENCIA DE LA GESTIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL EN LA CARGA PROCESAL DEL PODER JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2019. *INFLUENCIA DE LA GESTIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL EN LA CARGA PROCESAL DEL PODER JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2019*. Huánuco, Huánuco, Perú.

Saldaña, D. A. (4 de noviembre de 2020). LA TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS NO CONTENCIOSOS DE LA LEY N° 26662 Y SU INFLUENCIA EN LA DESCARGA PROCESAL EN EL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUÁNUCO, 2018. *LA TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS NO CONTENCIOSOS DE LA LEY N° 26662 Y SU INFLUENCIA EN LA DESCARGA PROCESAL EN EL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUÁNUCO, 2018*. Huánuco, Huánuco, Perú.

- Veliz Medina, J. B. (2020). Consecuencias de la carga procesal en los procesos de alimentos tramitados en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019. *Consecuencias de la carga procesal en los procesos de alimentos tramitados en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019*. Chimbote, Chimbote, Perú.
- Villafuerte, K. V. (2022). Análisis de la disponibilidad del beneficio de reducción punitiva en la conclusión anticipada, Lima Norte 2020. *Análisis de la disponibilidad del beneficio de reducción punitiva en la conclusión anticipada, Lima Norte 2020*. Lima, Lima, Perú.

ANEXOS

ANEXO 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

“LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA Y LA CARGA PROCESAL EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE DE HUÁNUCO – 2022”

Investigadora: BERNARDO VILLAFUERTE, Maribel

Asesor: Dr. PONCE E INGUNZA, Félix

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL:	OBJETIVO GENERAL:	HIPÓTESIS GENERAL:	VARIABLE DEPENDIENTE	EXPEDIENTES	Reos en cárcel	TIPO DE INVESTIGACIÓN
¿cómo influye la Conclusión Anticipada en la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco - 2022?	Demostrar cómo influye la Conclusión Anticipada en la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco - 2022.	La Conclusión Anticipada influye positivamente en la disminución de la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco - 2022.	Carga Procesal		Reo libre Reo ausente Reo contumaz	ENFOQUE. CUALITATIVO NIVEL: Básica de carácter explicativo. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Diseño correlacional.
PROBLEMA ESPECÍFICO:	OBJETIVO ESPECÍFICO:	HIPÓTESIS ESPECÍFICA:	VARIABLE INDEPENDIENTE	Conformidad total Conformidad parcial Pluralidad de acusado	Aceptación de los hechos Aceptación de la pena Aceptación de la reparación civil	POBLACIÓN La población estará conformada por 70 expedientes judiciales del Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco MUESTRA: serán las 10 sentencias conformadas, emitidas por el Juzgado Colegiado Permanente de Huánuco TÉCNICAS: Análisis Documental MUESTREO: No probabilístico simple
PE1. ¿Cuáles son los beneficios de la Conclusión Anticipada en la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco - 2022? PE2. ¿Cómo se aplica la conclusión anticipada en la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco - 2022?	OE1 Demostrar los beneficios de la Conclusión Anticipada en la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco - 2022. OE2. Determinar la aplicación de la conclusión anticipada en la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco – 2022.	HE1. Los beneficios de la Conclusión Anticipada ayudan a disminuir la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco – 2022. HE2. La aplicación de la conclusión anticipada ayuda a la disminución de la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco – 2022	Conclusión Anticipada			

ANEXO 2 - FICHA DE REGISTRO DE DATOS

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

FICHA DE REGISTRO DE DATOS

INSTRUCCIONES: Este instrumento nos permite recoger datos para la presente investigación sobre “La Conclusión Anticipada y la Carga Procesal en el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huánuco – 2022”, Gracias.

DATOS GENERALES

N° DE EXPEDIENTE.....DELITOS.....

ACUSADOS.....

AGRAVIADOS

N° DE CONFORMADA..... N° DE SESIONES.....

FICHA DE REGISTRO DE DATOS					
N°	CRITERIOS DE ANALISIS (Ítems)	ACUSADO	AGRAVIADOS	SI	NO
1	¿Los acusados son reos en cárcel?				
2	¿Los acusados son reos libres?				
3	¿Los acusados son reos ausentes?				
4	¿Los acusados son reos contumaces?				
5	¿Cuántos acusados son?				
6	¿Aceptaron la conformidad parcial?				
7	¿Aceptaron la conformidad total?				
8	¿Aceptaron solo los hechos, solicitados por el representante del Ministerio Público?				
9	¿Aceptaron la pena, solicitados por el representante del Ministerio Público?				
10	¿Aceptaron la reparación civil?				
11	¿Se fueron a un mini juicio, con pruebas nuevas?				
12	¿Cuántos agraviados son?				

Lugar Corte Superior de Justicia de Huánuco, Fecha

ANEXO 3 - FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ANÁLISIS DOCUMENTAL

N°	EXPEDIENTE	DELITO	CONDICIÓN DEL ACUSADO		CONCLUSIÓN ANTICIPADA (artículo 372. N.C.P.P)										N° DE SENTENCIA	N° DE SESIONES		
					CONFORMIDAD		ACEPTA LOS						Mini juicio					
			REO LIBRE				REO CARCEL		HECHOS		PEN A						REPARACION CIVIL	
PARCIAL	TOTAL	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO							
01																		
02																		
03																		
04																		
05																		
06																		
07																		
08																		
09																		
10																		
TOTAL																		

Lugar Corte Superior de Justicia de Huánuco, Fecha